

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Santiago de Cali, 28 de abril de 2022.- A Despacho del señor Juez, la presente demanda, con el escrito que antecede. Provea.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RAD.- 76001310300420180029000
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la objeción al juramento estimatorio formulada, según consta a folio 41 del presente cuaderno, se le CONCEDE a la parte demandante, el término de cinco (05) días, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes. (Inc. 2º del Art. 206 C.G.P.)

NOTIFIQUESE
El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **061** DE HOY **Abr- 29 2022**

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria